ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO MINIMA CUANTIA

Cimitarra, 25 de mayo del 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

El INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo66 de la Ley 80 de1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias ya que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y BANCO DE PROYECTOS

El presente objeto se encuentra incluido en el Banco de Programas y proyectos de la entidad.

1.2 DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION, debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúen su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

DE LA NECESIDAD A SATISFACER DESDE EL MARCO JURÍDICO, FINANCIERO Y SOCIAL

El INDERCIM es una entidad descentralizada del Municipio de Cimitarra cuya misión se fundamenta en ofrecer a la comunidad del municipio, actividades incluyentes de carácter educativo, recreativo, físico y deportivo para fomentar estilos de vida saludables como derecho social y fundamental de la población, se constituyen como factores promotores de la salud y de la formación ciudadana, clave en la construcción de la convivencia y relaciones sociales, por tales razones Cimitarra le ha apostado a la consolidación de espacios para las prácticas deportivas y recreativas, que permitan la participación y vinculación de las diferentes comunidades.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: "(…) *la vida, la integridad física, la salud (…)", y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de "asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.*

Así mismo, dispone en su artículo 52 establece que: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social*"

Por su parte, los artículos 8° y 9° del Decreto 1191 del 26 de junio de 1978 reglamentó la realización de festivales y campeonatos Intercolegiados en el país, señalando:

> "*A partir del año de 1978 se deberán realizar en el país con carácter* ***obligatorio****, cada año, los Festivales Escolares y Campeonatos Intercolegiados, que forman parte de la política educativa deportiva del país, de acuerdo con las normas establecidas en el presente Decreto y las que en desarrollo de éstas dicte el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte" (negrilla propia)*

Aunado a lo anterior, el artículo 14 de la Ley 181 de 1995, determina que: "*Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados*"

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Resolución 895 de 2022 expedida por el Ministerio de Educación, especifico de la obligatoriedad, "*como el deber de las gobernaciones y alcaldías,* ***entes deportivos departamentales*** *y municipales, secretarías de educación departamentales y municipales, organismos del Sistema Nacional del Deporte, federaciones deportivas nacionales, instituciones educativas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea la de atender a personas con discapacidad que estén involucradas en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales, así como de los deportistas, padres de familia, docentes/entrenadores, docentes/asistentes, guías o acompañantes de personas con discapacidad, autoridades de juzgamiento, oficiales, mecánicos, coordinadores del deporte escolar, articuladores departamentales, promotores municipales y auxiliares administrativos que participen en el desarrollo del programa, conocer y cumplir los preceptos contenidos en la presente resolución, como también las decisiones adoptadas por las autoridades reconocidas en el presente acto". (negrilla propia)*

Así, la normatividad que regula la materia ha definido la educación extraescolar, como aquella en la que se utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte, como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.

Parte de la mencionada educación extraescolar, los Juegos Intercolegiados han sido definidos como un programa Nacional de competencias y encuentros, que está enfocado en fomentar el desarrollo deportivo, así como en fortalecer los valores y promover la formación integral, en el marco de la política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. El cual está dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre los 7 y los 17 años de edad, escolarizados o pertenecientes a organizaciones que atienden personas con discapacidad; además de docentes, entrenadores y padres de familia.

El objetivo del programa es contribuir en el proceso de formación integral de los estudiantes deportistas matriculados en instituciones educativas y/o organizaciones legalmente constituidas, buscando generar oportunidades a través del deporte para el ejercicio de derechos, inclusión social, hábitos y estilos de vida saludable, garantizando la participación activa de la comunidad educativa, familias y entrenadores y comunidad en general.

Es por esto que el Instituto de recreación y deporte como ente competente del municipio de Cimitarra en el área deportiva, constituye el ente rector que requiere inobjetablemente realizar la inversión que permita proveer la logística necesaria para el transporte, alimentación, alojamiento, hidratación y

uniformidad de los deportistas que representarán a las instituciones educativas del municipio de Cimitarra, y así dar cumplimiento a todos los requerimientos establecidos en los juegos Intercolegiados 2026, los cuales fueron reglamentados en la Resolución resolución número 000215 del 11 de marzo de 2026 del ministerio de deporte.

El programa Juegos Intercolegiados Nacionales ha dado apertura para la participación del año 2026, para lo cual el INDERCIM busca la organización, inscripción, participación y apoyo de las Instituciones Educativas, deportistas y los docentes/entrenadores, en el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales vigencia 2026 es importante destacar que dichos juegos son un programa Nacional de competencias y encuentros, que fomenta el desarrollo deportivo, fortalece los valores y promueve la formación integral, en el marco de la política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

La competencia se encuentra dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre los 7 y los 17 años, escolarizados o pertenecientes a organizaciones que atienden personas con discapacidad; además de docentes, entrenadores y padres de familia, es por esto que se Establece el Programa "Juegos Intercolegiados Nacionales 2026" el cual, se desarrollará en observancia de los principios dispuestos en el artículo 4° de la Ley 181 de 1995, como son derechos sociales, universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva, para sí dar cumplimiento a los mandatos establecidos por la ley y evitar procesos disciplinarios, con los entes competentes de vigilancia por la no participación en este programa.

La estructuración integral del presente proceso contractual obedece a la necesidad funcional y operativa de garantizar de manera articulada la participación de las instituciones educativas del municipio de Cimitarra en los Juegos Intercolegiados 2026, razón por la cual los diferentes componentes incluidos dentro del presupuesto oficial guardan conexidad técnica, jurídica y funcional con el objeto principal del contrato.

En ese sentido, los bienes, suministros y servicios requeridos tales como uniformes deportivos, hidratación, alimentación, juzgamiento, premiación, balones, mallas y demás elementos logísticos, constituyen componentes complementarios, accesorios e indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual, toda vez que cada uno de ellos contribuye de manera directa al desarrollo, organización, participación y cumplimiento de las actividades deportivas programadas dentro de los Juegos Intercolegiados 2026

Así mismo, la integración de estos componentes dentro de un único proceso contractual responde a criterios de eficiencia administrativa, economía, planeación y coordinación logística previstos en los artículos 209 de la Constitución Política y 25 de la Ley 80 de 1993, evitando la fragmentación innecesaria de la contratación estatal y permitiendo una adecuada articulación técnica y operativa en la ejecución del programa deportivo institucional

De igual manera, se precisa que no existe fraccionamiento contractual, toda vez que los elementos y servicios requeridos corresponden a una misma necesidad institucional, se encuentran dirigidos al cumplimiento de un único propósito misional y hacen parte de una unidad funcional encaminada a garantizar la efectiva realización y participación del municipio de Cimitarra en el programa Juegos Intercolegiados 2026.

En consecuencia, la entidad considera jurídicamente procedente adelantar un único proceso de selección, atendiendo la conexidad material, técnica y operativa existente entre todos los componentes requeridos para la satisfacción integral de la necesidad pública identificada.

Con la necesidad descrita y el cumplimiento de las actividades propuestas se estará dando cumplimiento a las siguientes metas del Plan de Desarrollo Municipal:

"CIMITARRA AVANZA 2024-2027"

Línea Estratégica: FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL CIMITARRA AVANZA.

Con la implementación de esta línea estratégica seremos reconocidos en el 2024 por impulsar a Cimitarra de manera equitativa a través de la inversión en programas de educación, salud, servicios públicos, promoción social hacia la cultura, el deporte y la recreación con el fin de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, garantizando el respeto, la promoción, garantía, el goce efectivo de los derechos, proyectándonos a desarrollar el gran potencial en recurso humano de nuestros sectores.

Sector: Deporte y recreación.

Objetivo del Sector: Fortalecer la cultura física y el desarrollo deportivo a nivel recreativo, formativo y de alto rendimiento mediante la promoción de una oferta en servicios para la actividad física, organización de escuelas deportivas, construcción mantenimiento y dotación de espacios destinados a la práctica y fomento de la actividad física, permitiendo que las diversas poblaciones adopten hábitos y rutinas saludables.

Programa: 4301. Cimitarra avanza con actividad física, integración y fortaleciendo valores.

Objetivo del Programa: Promover la actividad física, la integración social y el fortalecimiento de valores en la comunidad de cimitarra, contribuyendo así al avance y desarrollo integral de sus habitantes.

Producto: Apoyar el deporte social comunitario a través de la participación y/o organización de eventos y/o programas y/o actividades deportivas comunitarios en el territorio (pueden ser juegos campesinos veredales, torneos, actividades deportivas institucional, gremiales, educativas, locales, intermunicipales, departamental y/o nacionales).

Indicador: personas beneficiadas de las instituciones educativas vinculadas al programa Juegos Intercolegiados 2026.

2.1 ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

Alternativa única: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2026".**

2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

El contratista se obliga para con el INDERCIM a prestar los servicios establecidos cumpliendo las siguientes características:

El Alcance del objeto y las condiciones técnicas del Contrato, se establecen bajo las siguientes cantidades:

PRESUPUESTO FASE MUNICIPAL Y NUCLEOS CIMITARRA JIN 2026				
ITEM	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO PROCESO**	**VR. TOTAL, PROCESO**
1	UNIFORMES COMPETENCIA FUTBOL	48	$ 78.300	$ 3.758.400
2	UNIFORMES COMPETENCIA FUTBOL SALON	20	$ 78.300	$ 1.566.000
3	UNIFORMES COMPETENCIA FUTBOL SALA	20	$ 78.300	$ 1.566.000
4	UNIFORMES COMPETENCIA BALONCESTO	10	$ 74.250	$ 742.500
5	UNIFORMES COMPETENCIA BALONCESTO 3x3	16	$ 74.250	$ 1.188.000
6	UNIFORMES COMPETENCIA VOLEIBOL	30	$ 74.250	$ 2.227.500
7	UNIFORMES COMPETENCIA MINIBALONCESTO	10	$ 74.250	$ 742.500
8	UNIFORMES COMPETENCIA MINIFUTBOL SALA	10	$ 78.300	$ 783.000
9	UNIFORMES ATLETISMO	19	$ 74.250	$ 1.410.750
10	UNIFORMES LEVANTAMIENTO DE PESAS	1	$ 243.000	$ 243.000
11	UNIFORMES AJEDREZ	9	$ 67.500	$ 607.500
12	UNIFORME DE PATINAJE	1	$ 162.000	$ 162.000
13	UNIFORMES TENNIS DE MESA	2	$ 78.300	$ 156.600

14	UNIFORMES DE BOXEO	2	$ 162.000	$ 324.000
15	HIDRATACION	144	$ 8.500	$ 1.224.000
16	REFRIGERIO	618	$ 7.500	$ 4.635.000
17	ALIMENTACION	150	$ 17.550	$ 2.632.500
18	JUZGAMIENTO DE FUTBOL	6	$ 189.000	$ 1.134.000
19	JUZGAMIENTO DE MICROFUTBOL	54	$ 108.000	$ 5.832.000
20	TROFEOS PARA EL CAMPEON DE CADA DISCIPLINA Y CATEGORIA.	21	$ 162.000	$ 3.402.000
21	MEDALLAS PARA EL CAMPEON DE CADA DISCIPLINA Y CATEGORIA.	231	$ 13.500	$ 3.118.500
22	JUEGOS DE MALLA MICROFUTBOL	1	$ 256.500	$ 256.500
23	JUEGOS DE MALLA FUTBOL SALA	1	$ 256.500	$ 256.500
24	JUEGOS DE MALLA FUTBOL	1	$ 351.000	$ 351.000
25	JUEGOS DE MALLA VOLEIBOL	1	$ 202.500	$ 202.500
26	JUEGOS DE MALLA BALONCESTO	1	$ 67.500	$ 67.500
27	BALONES DE MICROFUTBOL	10	$ 243.000	$ 2.430.000
28	BALONES DE FUTBOL SALA	6	$ 243.000	$ 1.458.000
29	BALONES DE FUTBOL	3	$ 243.000	$ 729.000
30	BALONES DE VOLEIBOL	2	$ 310.500	$ 621.000
31	BALONES DE BALONCESTO	3	$ 310.500	$ 931.500
32	POLIZA PARA PARTICIPANTES FASE MUNICIPAL	418	$ 8.000	$ 3.344.000
33	POLIZA PARA PARTICIPANTES FASE DE NUCLEO	92	$ 9.500	$ 874.000
TOTAL, PROCESO				**$ 48.977.250**

2.3 CODIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

Código Clasificación UNSPSC				
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
1	90000000	90140000	90141600	90141603 servicio de Promoción y patrocinio de eventos deportivos.

3 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

El estudio del mercado tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el presente documento y los bienes y servicios requeridos detallados en la invitación pública.

Lo anterior en aras de que el municipio obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, la Entidad elabora el estudio de mercado dentro de los estudios y documentos previos.

B. COMO HA COMPRADO LA ENTIDAD.

Durante los últimos 3 últimos años, la Entidad ha realizado contratación de este servicio bajo esta modalidad de selección, así:

PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
MÍNIMA CUANTÍA INDERCIM-MC-04-21	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL "COPA NAVIDEÑA INFANTIL" QUE SE DESARROLLARA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA Y EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	$ 25,436,000	20 DÍAS
MÍNIMA CUANTÍA INDERCIM-MC-05-21	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL MASCULINO "INTERHINCHAS" QUE SE DESARROLLARÁ EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	$ 25,405,000	20 DÍAS
MÍNIMA CUANTÍA INDERCIM-MC-10-22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO NAVIDEÑO DE FUTBOL EN LAS CATEGORIAS MENORES EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA	$ 27,732,000	1 MES
MINIMA CUANTIA INDERCIM-MC-02-25	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2025	$ 29.662.474	1 MES

C. ANÁLISIS DE SECTOR

Para el análisis de mercado se tomó como referencia los resultados y conclusiones arrojados por el estudio del sector, y por 2 cotizaciones suministradas por empresas idóneas a la elaboración de los artículos requeridos. De conformidad con lo anterior, una vez allegadas las diferentes cotizaciones, se procedió a realizar el análisis de los valores presentados bajo cotizaciones, ejercicio con el cual se obtuvo un valor promedio unitario ajustado a un valor aproximado al valor real del mercado, que se encuentra entre los mínimos y máximos obtenidos con relación a las cotizaciones presentadas por los oferentes.

Las cotizaciones generadas fueron dadas por SUCCER SPORTIF Y ATLETICA CASA DEPORTIVA, mismas que se anexan al presente proceso.

Se calculó la desviación estándar como medida de dispersión que, en un conjunto de datos, indica cuánto pueden alejarse los valores respecto a la media o promedio, por cada elemento la cual se sumó y restó al promedio unitario con IVA creando un túnel con valores techo y valores bajos respectivamente en relación con el promedio, el cual permite estimar un valor aproximado ajustado al mercado.

Es importante mencionar que la desviación estándar es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, la cual permite calcular en el estudio de mercado las diferentes distancias que tienen los datos respecto de su media aritmética.

Se descartaron aquellos valores de las cotizaciones que por su distancia a la media (variaciones en el valor tope o valor máximo), podrían generar distorsiones en el estudio de mercado realizado.

Cabe aclarar que el valor promedio unitario antes de IVA de cada elemento se calculó con formula redondear de Excel, donde los valores se aproximan al valor entero más cercano, de esta manera se

establece como el valor tope o valor máximo a ofertar por cada uno de los oferentes en las diferentes propuestas.

Para el Desarrollo del Presente proceso, aparte de las cotizaciones recaudadas, se tuvieron en cuenta los procesos desarrollados por el INDERCIM, de los cuales se relacionan los siguientes, con los cuales se soporta igualmente la modalidad y demás.

En cumplimento a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, se debe identificar la forma como ha sido contratado servicios procesos anteriores.

ENTIDAD	OBJETO	MUNICIPIO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DEL CARMEN – NORTE DE SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS MUNICIPALES Y REGIONALES (JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023) EN APOYO A LAS INSTITUCIONES DE EDCUCACION (INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO DE EL CARMEN Y LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL DE GUAMALITO) DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	$ 27,894,000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO – CÓDOBA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO - CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	$ 32,466,650
ALCALDÍA DE SUESCA - CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y TECNICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA.	SUESCA	$ 17,950,690

4. **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**

Se establece un plazo de **DOS** (**02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Cimitarra.

6. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El artículo 94 de la ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "mínima cuantía" adicionando al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

"…*ARTICULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c. La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas. d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal…*"

Igualmente, el decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento se selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de sus objetos.

Asimismo, el decreto 1860 de 2021, en su artículo 2, establece: *Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: SUBSECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas,* ***incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.***

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente* ***en la invitación****.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil* ***para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios****, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo,* ***dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.***

4. *La Entidad Estatal* ***incluirá un cronograma en la invitación*** *que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si*

podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. ***Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas****, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un* ***término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables****, frente a cada uno de los requerimientos.* ***En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.***

6. La Entidad Estatal debe ***publicar el informe de evaluación durante mínim****o un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten* ***las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada****.*

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. ***En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020,*** *conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos* ***procedimientos de selección para Mipyme*** *se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las* ***solicitudes para limitar el proceso a Mipyme*** *se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

a. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

Artículo 5 del decreto 1860 de 2021. *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor precio. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

8. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto de Recreación y Deportes del Municipio de Cimitarra estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($48.977.250)**, en el cual se encuentran contenidos los costos directos e indirectos del presente proceso de contratación y todos los demás impuestos de ley.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 26000065 de fecha 22 de mayo de 2026, No. de proyecto: RESOLUCION_029 rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.43.01.032.01.01 VALOR CDP: **($48.977.250)**

El valor unitario, conforme a la descripción técnica, corresponde a los siguientes:

PRESUPUESTO FASE MUNICIPAL Y NUCLEOS CIMITARRA JIN 2026				
ITEM	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO PROCESO**	**VR. TOTAL, PROCESO**
1	UNIFORMES COMPETENCIA FUTBOL	48	$ 78.300	$ 3.758.400
2	UNIFORMES COMPETENCIA FUTBOL SALON	20	$ 78.300	$ 1.566.000
3	UNIFORMES COMPETENCIA FUTBOL SALA	20	$ 78.300	$ 1.566.000
4	UNIFORMES COMPETENCIA BALONCESTO	10	$ 74.250	$ 742.500
5	UNIFORMES COMPETENCIA BALONCESTO 3x3	16	$ 74.250	$ 1.188.000
6	UNIFORMES COMPETENCIA VOLEIBOL	30	$ 74.250	$ 2.227.500
7	UNIFORMES COMPETENCIA MINIBALONCESTO	10	$ 74.250	$ 742.500
8	UNIFORMES COMPETENCIA MINIFUTBOL SALA	10	$ 78.300	$ 783.000
9	UNIFORMES ATLETISMO	19	$ 74.250	$ 1.410.750
10	UNIFORMES LEVANTAMIENTO DE PESAS	1	$ 243.000	$ 243.000
11	UNIFORMES AJEDREZ	9	$ 67.500	$ 607.500
12	UNIFORME DE PATINAJE	1	$ 162.000	$ 162.000
13	UNIFORMES TENNIS DE MESA	2	$ 78.300	$ 156.600
14	UNIFORMES DE BOXEO	2	$ 162.000	$ 324.000
15	HIDRATACION	144	$ 8.500	$ 1.224.000
16	REFRIGERIO	618	$ 7.500	$ 4.635.000
17	ALIMENTACION	150	$ 17.550	$ 2.632.500
18	JUZGAMIENTO DE FUTBOL	6	$ 189.000	$ 1.134.000
19	JUZGAMIENTO DE MICROFUTBOL	54	$ 108.000	$ 5.832.000
20	TROFEOS PARA EL CAMPEON DE CADA DISCIPLINA Y CATEGORIA.	21	$ 162.000	$ 3.402.000
21	MEDALLAS PARA EL CAMPEON DE CADA DISCIPLINA Y CATEGORIA.	231	$ 13.500	$ 3.118.500
22	JUEGOS DE MALLA MICROFUTBOL	1	$ 256.500	$ 256.500
23	JUEGOS DE MALLA FUTBOL SALA	1	$ 256.500	$ 256.500
24	JUEGOS DE MALLA FUTBOL	1	$ 351.000	$ 351.000
25	JUEGOS DE MALLA VOLEIBOL	1	$ 202.500	$ 202.500
26	JUEGOS DE MALLA BALONCESTO	1	$ 67.500	$ 67.500
27	BALONES DE MICROFUTBOL	10	$ 243.000	$ 2.430.000
28	BALONES DE FUTBOL SALA	6	$ 243.000	$ 1.458.000

29	BALONES DE FUTBOL	3	$ 243.000	$ 729.000
30	BALONES DE VOLEIBOL	2	$ 310.500	$ 621.000
31	BALONES DE BALONCESTO	3	$ 310.500	$ 931.500
32	POLIZA PARA PARTICIPANTES FASE MUNICIPAL	418	$ 8.000	$ 3.344.000
33	POLIZA PARA PARTICIPANTES FASE DE NUCLEO	92	$ 9.500	$ 874.000
TOTAL, PROCESO				**$ 48.977.250**

9. FORMA DE PAGO

INDERCIM determina como forma de pago de la siguiente manera:

El valor del contrato será: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($48.977.250),** el cual se cancelará mediante un (1) único pago, previa entrega a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato, y presentación del informe de ejecución aprobado por el supervisor del contrato junto al acta de recibo a satisfacción.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones a que haya lugar.

NOTA 1. Para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, allegando los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal contrato por medio de vínculo laboral y/o verificar y allegar los soportes del pago de seguridad social cuando el personal es contratado por otro tipo de contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

NOTA 2. El contratista autoriza al INDERCIM, para que, por conducto de la DIRECCIÓN GENERAL, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al INDERCIM del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: Los pagos que el INDERCIM se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

10.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección de contratista.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

a. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

a) La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

10.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matricula profesional como tal en Colombia.

10.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse.) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se

entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

10.2.1 PARA PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Persona natural o jurídica extranjera. Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la

unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo tres (3) años más.

10.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

10.3.1 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

10.3.2 CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Empresa verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

10.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, la actividad económica del RUT, debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

10.5 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

10.5.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Aportar certificación bancaria que establezca los datos de la cuenta bancaria de titularidad del oferente en la cual se realizarán los posteriores pagos en caso de aceptación de la oferta.

10.5.2 LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, acreditar tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

10.5.3 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

10.5.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo a este documento y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la Empresa contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Empresa. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

10.5.5 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

10.6 **EXPERIENCIA**

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

La experiencia no constituye un factor de evaluación de la oferta, pero sí de habilitación, al constituir un elemento que permite concluir del conocimiento del oferente para ejecutar lo contrato y, por lo tanto, prever una correcta ejecución.

Por lo anterior, resulta aceptable requerir un mínimo de experiencia, en consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos de suministro de elementos de papelería y útiles de escritorio y una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las éstas.

Como el objeto a contratar es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2026,** se hace necesario la acreditación de la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Presentación de (03) certificaciones o acta de liquidación de contratos relacionados con el objeto y/o alcance del presente proceso, ya sea con entidades públicas y privada, cuya suma de la cuantía expresada en SMMLV, de máximo DOS contratos sea superior a la de este proceso.

La experiencia Pública se acreditará así:

- Copia del contrato y/o del acta de liquidación de este, suscrito por el supervisor y/o el representante legal de la entidad estatal contratante.
- Copia de la certificación que acredite la ejecución de las actividades que se pretendan hacer valer como experiencia.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista o actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación

- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación.

- **CONDICIÓN TÉCNICA**

Dada la necesidad de ejecución de tracto sucesivo y el requerimiento de atender bajo tallaje de los deportistas en sitio, el oferente deberá acreditar la existencia de un establecimiento de comercio en el municipio de Cimitarra, el cual deberá demostrarse mediante documento idóneo.

11. PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la entidad, so pena del rechazo de la misma.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. Anexo 5.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el anexo de la "PROPUESTA ECONOMICA"', Anexo 5, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

La "PROPUESTA ECONOMICA", Anexo 5, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

Nota 1: La entidad revisara la oferta económica, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. Del decreto 1082 de 2015.

12. CERTIFICACION EN EL REGISTRO DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

El presente proyecto objeto del proceso de selección en referencia, se encuentra registrado el plan de adquisiciones del municipio.

13. DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Se deben tener presentes los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes. Los daños potenciales que pueden surgir por un hecho presente o evento futuro y que generen pérdidas o bienestar social, en el desarrollo del contrato, conlleva la implementación de medidas estructurales y no estructurales de prevención y mitigación con el fin de disminuir el impacto económico (surgimiento de una obligación).

Así las cosas el oferente escogido o futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato por falta de previsiones normales tales como regulación jurídica a que puede estar sometidos algunos elementos de la ejecución del contrato, permisos, normatividad, calidad de los bienes etc y podrá que conlleve la ejecución del contrato y asimismo diseñar medidas de prevención y mitigación, así como proponer la aplicación del principio subyacente. Así las cosas, atendiendo a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 no se exigirá póliza alguna al futuro contratista.

14. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

14.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer y aplicar a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas, Contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Aprobar en la plataforma SECOP II la aceptación de la oferta, así mismo constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación, en los términos y condiciones pactados.
3. Suscribir el acta de inicio dentro del día hábil siguiente una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
4. Suscribir dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación el acta liquidación del Contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los subsistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
6. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta.
7. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Presentar los informes sobre la ejecución del Contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
9. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
13. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (icbf, Sena, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cuando a ello hubiere lugar. Si el contratista es persona natural deberá cotizar de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
14. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
15. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
16. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
17. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y especificaciones técnicas exigidas.
18. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
19. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
20. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
21. Igualmente, el Contratista se obliga para con el Instituto de recreación y Deporte de Cimitarra a ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
22. Cumplir con las especificaciones técnicas y las condiciones técnicas adicionales requeridas por la Entidad y ofertadas en la propuesta.

14.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades con personal idóneo, adecuado y calificado.
2. Coordinar y responder por las prestaciones de animación al evento y demás que garanticen un ambiente armonioso y emocionante.
3. Garantizar que los juzgamientos sean realizados por una persona ecuánime e imparcial, que

tenga acreditada su trayectoria profesional.

4. Entrega de hidratación a los jugadores del campeonato.
5. Hacer uso responsable, eficiente de los recursos físicos y de infraestructura que disponga INDERCIM y que sea puesto a disposición del contratista para dar cumplimiento al objeto contractual, no obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestara sus servicios de manera independiente y autónoma.
6. Contar con las medidas preventivas en la realización de los eventos en los que se involucren menores de edad, asegurando que los participantes cuenten con el acompañamiento de un adulto responsable.
7. Coordinar y responder por la organización del cronograma
8. Tramitar los permisos necesarios para el desarrollo de la actividad.
9. Contar con un plan y ruta de evacuación en caso de emergencia.
10. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES PARA EL PRESENTE CONTRATO

N°	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Planeación	ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Operacion
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Información errónea o desactualizada	Estimación inadecuada a de los	Negligencia, imprudenci
Consecuencia de la ocurrencia del	Demora y/o	Desequilibri	Demora
Probabilidad	posible	improbable	posible
Impacto	Moderado	Menor	Moderado
Valoración del riesgo	3	2	3
Categoría	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser	evitar el riesgo	evitar el	evitar el
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1	2
Impacto	menor	insignificant	menor
Valoración del	2	1	2
Categoría	bajo	bajo	bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	si	si	si
Persona responsable por	INSTITUTO DE	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el	Desde la	Desde la	Desde la
Fecha estimada en que se completa	Hasta la	Hasta la	Hasta la

4	General	Interno	ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimien	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	Desde la	Hasta la
5	General	Interno	ejecución	Operaciona	Accidentes de trabajo y enfermeda	Disminución	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el	1	insignificant	1	bajo	si	Contratista	Desde la	Hasta la
6	General	Externo	ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio	Incumplimiento	posible	Menor	2	bajo	Entidad	transferir el	1	insignificante	1	bajo	si	INSTITUTO DE	Desde la	Hasta la
7	General	Interno	planeació	Económic	Financiam iento del contrato	Desequilib	raro	Insignifica	1	bajo	Contratist	evitar el	1	insignifica	1	bajo	si	Contratist	Desde la	Hasta la
8	General	Externo	planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que afectan	Desequilibrio	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el	2	menor	2	bajo	si	Contratista	Desde la	Hasta la

16. Garantía Única de Cumplimiento

Dada la estimación de los riesgos realizada por la entidad, así como la cuantía del proceso contractual, se exigirá al contratista la constitución de garantía de cumplimiento, bajo las siguientes condiciones:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la firma del contrato.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución

pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y 3 años más
Calidad de los bienes suministrados	Por el 10% del valor total del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y 1 año mas

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2026"**, para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía MC-04-2026 con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar.

JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
Director General INDERCIM

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	Silvia Alejandra Reyes Silva	Asesor Jurídico	
Aprobó:	José Ignacio Zapata Osorio	Director General	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			

Atletica
CASA DEPORTIVA

COTIZACION

NUMERO	5241

CLIENTE	INDERCIM		NIT.	
DIRECCION	CIMITARRA	FECHA	19/05 DE 2026	
TELEFONOS		CONDICIONES DE PAGO		

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
Uniformes de atletismo, de tela liviana, la cual pueda traspirar y permitir mayor amplitud, en las tallas 12 - 14 - 16 -S - M - L - XL , el uniforme está compuesto por Camiseta (Sin Manga , cuello redondo o en V) y pantaloneta, costuras con refuerzo y medias en colores impresos en plóter de sublimación y trasferidos a calor con logos institucionales y numeración en el espaldar de la camisa.	1	$ 85.000	$ 85.000
Uniforme de boxeo, deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas. El uniforme debe ser confortable, La indumentaria debe ser de tela liviana, la cual pueda traspirar y permitir mayor amplitud, en las tallas 12 - 14 - 16 -S – M. El uniforme está compuesto por Camiseta (Sin Manga, cuello redondo o en V) y pantaloneta, costuras con refuerzo y en colores impresos en plotters de sublimación y trasferidos a calor con logos institucionales y numeración en el espaldar de la camisa. Camiseta tipo polo deportiva sublimada en tela orion de manga corta, con cuello tejido y con broches en la perilla, en colores impresos en plotier de sublimación y trasferidos a calor con logos institucionales al frente y en el espaldar de la camisa. en las tallas 12 - 14 - 16 - S - M - L - XL	1	$ 190.000	$ 190.000
Uniforme de patinaje, TALLA: 16 , S , M en tela Licra, enterizo con mangas Y Camiseta en sublimación de color Amarillo Verde y Blanco,en el pecho al lado izquierdo escudo del municipio de 6 cms. x 7 cms, al lado derecho logo de INDERCIM (Instituto de Recreación y deportes de Cimitarra) de 8 cms x 4 cms.- Espalda parte inferior marcado con la palabra ALCALDIA DE CIMITARRA y sin numero. Categoria femenino	1	$ 190.000	$ 190.000
Uniforme de ajedrez, camiseta tipo polo deportiva sublimada en tela orion de manga corta, con cuello tejido y con broches en la perilla, en colores impresos en plotier de sublimación y trasferidos a calor con logos institucionales al frente y en el espaldar de la camisa. en las tallas 12 - 14 - 16 - S - M - L - XL	1	$ 74.000	$ 74.000

COTIZACION

Uniforme de levantamiento de pesas, sudadera impermeable y sublimada de color negro con vivos Amarillo Verde y Blanco, al lado derecho logo de INDERCIM (Instituto de Recreación y deportes de Cimitarra. Camiseta en sublimación de color Amarillo Verde y Blanco,en el pecho al lado izquierdo escudo del municipio de 8 cms. x 9.0 cms, al lado derecho logo de INDERCIM (Instituto de Recreación y deportes de Cimitarra) de 11 cms x 5.0 cms.- Espalda parte superior marcado con LOGO DE INDERCIM, en parte inferior la palabra ALCALDIA DE CIMITARRA y sin numero	1	$ 250.000	$ 250.000
Uniforme de futbol de salon, de futbol, futbol sala, y tenis de mesa, tallas 6,8,10,12,14,16, S, M, L, XL el uniforme está compuesto por Camiseta (Manga Corta, cuello redondo), costuras con refuerzo y pantaloneta; en colores impresos en plotter de sublimación y trasferidos a calor con logos institucionales y numeración en el espaldar de la camisa.	1	$ 85.000	$ 85.000
Unifromes de baloncesto y voleibol, deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas. El uniforme debe ser confortable, La indumentaria debe ser de tela liviana, la cual pueda traspirar y permitir mayor amplitud, en las tallas 12 - 14 - 16 -S – M. El uniforme está compuesto por Camiseta (Sin Manga, cuello redondo o en V) y pantaloneta, costuras con refuerzo y en colores impresos en plotters de sublimación y trasferidos a calor con logos institucionales y numeración en el espaldar de la camisa.	1	$ 85.000	$ 85.000
Trofeo al primer puesto, trofeo de 55 cm. Material resina sobre diseño con logotipo a color en placa metálica convexa en colores oro Plata y bronce Base Y Balón Metálicos, Herrajes En Pasta:	1	$ 185.000	$ 185.000
Medallas, exclusiva en zamac color dorado, plata y/o bronce de 4 cms de ancho y 5 cms de alto y 3.5 mm de grosor, aleación de zinc, con baño galvánico, de un lado en 3d logo de la institucionál con leyenda en fotograbado a color con pintura horneada en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos, por el otro lado información referente al evento deportivo suministrada por INDERCIM.	1	$ 14.700	$ 14.700
Mallas, para arcos de micro-futbol y futbol sala tipo cabaña medidas ancho 3,00mts x alto 2,00 mts x fondo superior 1.00 mts x fondo inferior 1,50 mts , cuadros de 10 x 10 cm-resistente a la intemperie- peso 1.972 gr aproximadamente (cada red)- material nylon o polipropileno, calibre 5	1	$ 275.000	$ 275.000

COTIZACION

Mallas, para arcos de futbol tipo cabaña- material nylon o polipropileno-medidas ancho 7,50 x alto 2,50 x fondo superior 2,00 mts, fondo inferior 2,00 mts, cuadros de 12 x 12 cm. inmunizada resistente a la interperie, peso 3,225 gr aproximadamente (cada red), calibre 7.	1	$ 375.000	$ 375.000
Mallas, de voleibol 10 mts red, colores blanco,negro-cuadros de 10 x 10 cm, de 1 mts x 9,50 mts aproximadamente- borde superior reforzado color blanco de 7 cm-borde inferior color negro de 5 cm, 2 bandas laterales color negra de 5 cm- peso red 3,705 gr.	1	$ 226.000	$ 226.000
Mallas, de baloncesto, nylon grosor 4mm reforzado. Tamaño: 48 x 50 cm.	1	$ 72.000	$ 72.000
Balon, de baloncesto, cubierta de cuero, diseño 12 paneles en estructura laminada, neumática en butilo	1	$ 325.000	$ 325.000
Balon, de voleibol en material natural y sintético indoor y outdoor, cámara de butilo de 18 paneles impermeable	1	$ 330.000	$ 330.000
Balon, de futbol, de futbol sala o futbol de salón en caucho de butilo, enmallado: nylon. Cubierta: PVC. Construcción: laminado. Circunferencia 68/70 cm. Terreno de juego: interior y exterior. Total esfericidad.	1	$ 260.000	$ 260.000
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		SUBTOTAL	**$ 3.021.700**
		IVA	**$ 574.123**
		TOTAL	**$ 3.595.823**

CARRERA 27 No 45-79 **carrera 36 n 53 -20**

TEL. 6575751-6474354 **6570300-6571007**

BUCARAMANGA- COLOMBIA. **Email: atletica.crr27@gmail.com**

Succès Sportif

Su Mejor Opción

REGIMEN SIMPLIFICADO

ISAI DELGADO NIT.: 13.542.372-8

Diseñamos Y Fabricamos
Uniformes Deportivos En
Sublimacion Y Tecnica De DTF
Productos De La Mejor Calidad

DIA	MES	AÑO
21	05	2026

SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Señores:
INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA

CORDIAL SALUDO

ASUNTO: COTIZACIÓN.

Presentamos a usted la cotización de los uniformes deportivos, trofeos, medallas, balones, mallas e inflable, para el desarrollo de eventos deportivos para el año 2026.

Estamos a su disposición para prestarle nuestros servicios con una excelente calidad y responsabilidad.

Gracias por su atención

_____

ISAI DELGADO

Email: succes.sportif@gmail.com Cel.: 312 35 98 350 -- 315 392 87 58
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

Succès Sportif

REGIMEN SIMPLIFICADO Su Mejor Opción

ISAI DELGADO NIT.: 13.542.372-8

Diseñamos Y Fabricamos
Uniformes Deportivos En
Sublimacion Y Tecnica De DTF
Productos De La Mejor Calidad

DIA	MES	AÑO
21	05	2026

COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	UNIFORMES DE FUTBOL, FUTBOL DE SALON, FUTBOL SALA Y TENIS DE MESA: deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas. La uniformidad debe ser confortable, La indumentaria debe ser de tela liviana, la cual pueda traspirar y permitir mayor amplitud, en las tallas 6,8,10,12,14,16, S, M, L, XL el uniforme está compuesto por Camiseta (Manga Corta, cuello redondo), costuras con refuerzo y pantaloneta; en colores impresos en plotter de sublimación y trasferidos a calor con logos institucionales y numeración en el espaldar de la camisa.	1	$78.300	$78.300
	UNIFORMES COMPETENCIA DE BALONCESTO Y VOLEIBOL: deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas. El uniforme debe ser confortable, La indumentaria debe ser de tela liviana, la cual pueda traspirar y permitir mayor amplitud, en las tallas 12 - 14 - 16 -S – M. El uniforme está compuesto por Camiseta (Sin Manga, cuello redondo o en V) y pantaloneta, costuras con refuerzo y en colores impresos en plotters de sublimación y trasferidos a calor con logos institucionales y numeración en el espaldar de la camisa.	1	$74.250	$74.250
	UNIFORMES ATLETISMO: deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas. El uniforme debe ser confortable, La indumentaria debe ser de tela liviana, la cual pueda traspirar y permitir mayor amplitud, en las tallas 12 - 14 - 16 -S - M - L - XL , el uniforme está compuesto por Camiseta (Sin Manga , cuello redondo o en V) y pantaloneta, costuras con refuerzo y medias en colores impresos en plóter de sublimación y trasferidos a calor con logos institucionales y numeración en el espaldar de la camisa.	1	$74.250	$74.250
	UNIFORMES COMPETENCIA DE BOXEO: deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas. El uniforme debe ser confortable, La indumentaria debe ser de tela liviana, la cual pueda traspirar y permitir mayor amplitud, en las tallas 12 - 14 - 16 -S – M. El uniforme está compuesto por Camiseta (Sin Manga, cuello redondo o en V) y pantaloneta, costuras con refuerzo y en colores	1	$162.000	$162.000

	impresos en plotters de sublimación y trasferidos a calor con logos institucionales y numeración en el espaldar de la camisa. Camiseta tipo polo deportiva sublimada en tela orion de manga corta, con cuello tejido y con broches en la perilla, en colores impresos en plotier de sublimación y trasferidos a calor con logos institucionales al frente y en el espaldar de la camisa. en las tallas 12 - 14 - 16 - S - M - L - XL			
	UNIFORMES DE PATINAJE: TALLA: 16 , S , M en tela Licra, enterizo con mangas Y Camiseta en sublimación de color Amarillo Verde y Blanco,en el pecho al lado izquierdo escudo del municipio de 6 cms. x 7 cms, al lado derecho logo de INDERCIM (Instituto de Recreación y deportes de Cimitarra) de 8 cms x 4 cms.- Espalda parte inferior marcado con la palabra ALCALDIA DE CIMITARRA y sin numero. Categoria femenino	1	$162.000	$162.000
	UNIFORME DE AJEDREZ: camiseta tipo polo deportiva sublimada en tela orion de manga corta, con cuello tejido y con broches en la perilla, en colores impresos en plotier de sublimación y trasferidos a calor con logos institucionales al frente y en el espaldar de la camisa. en las tallas 12 - 14 - 16 - S - M - L - XL	1	$67.500	$67.500
	UNIFORMES LEVANTAMIENTO DE PESAS: sudadera impermeable y sublimada de color negro con vivos Amarillo Verde y Blanco, al lado derecho logo de INDERCIM (Instituto de Recreación y deportes de Cimitarra. Camiseta en sublimación de color Amarillo Verde y Blanco,en el pecho al lado izquierdo escudo del municipio de 8 cms. x 9.0 cms, al lado derecho logo de INDERCIM (Instituto de Recreación y deportes de Cimitarra) de 11 cms x 5.0 cms.- Espalda parte superior marcado con LOGO DE INDERCIM, en parte inferior la palabra ALCALDIA DE CIMITARRA y sin numero	1	$243.000	$243.000
	TROFEOS: trofeo al primer puesto, trofeo de 55 cm. Material resina sobre diseño con logotipo a color en placa metálica convexa en colores oro Plata y bronce Base Y Balón Metálicos, Herrajes En Pasta:	1	$162.000	$162.000
	MEDALLAS: exclusiva en zamac color dorado, plata y/o bronce de 4 cms de ancho y 5 cms de alto y 3.5 mm de grosor, aleación de zinc, con baño galvánico, de un lado en 3d logo de la institucióNal con leyenda en fotograbado a color con pintura horneada en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos, por el otro lado información referente al evento deportivo suministrada por INDERCIM.	1	$13.500	$13.500
	MALLAS para arcos de micro-futbol y futbol sala tipo cabaña medidas ancho 3,00mts x alto 2,00 mts x fondo superior 1.00 mts x fondo inferior 1,50 mts , cuadros de 10 x 10 cm- resistente a la intemperie- peso 1.972 gr aproximadamente (cada red)- material nylon o polipropileno, calibre 5	1	$256.500	$256.500
	MALLAS: para arcos de futbol tipo cabaña- material nylon o polipropileno-medidas ancho 7,50 x alto 2,50 x fondo superior 2,00 mts, fondo inferior 2,00 mts, cuadros de 12 x 12 cm. inmunizada resistente a la interperie, peso 3,225 gr aproximadamente (cada red), calibre 7.	1	$351.000	$351.000
	MALLAS: de voleibol 10 mts red, colores blanco,negro-cuadros de 10 x 10 cm, de 1 mts x 9,50 mts aproximadamente- borde superior reforzado color blanco de 7 cm-borde inferior color negro de 5 cm, 2 bandas laterales color negra de 5 cm- peso	1	$202.500	$202.500

	red 3,705 gr.			
	MALLAS: de baloncesto, nylon grosor 4mm reforzado. Tamaño: 48 x 50 cm.	1	$67.500	$67.500
	BALON: de baloncesto, cubierta de cuero, diseño 12 paneles en estructura laminada, neumática en butilo	1	$310.500	$310.500
	BALON: de voleibol en material natural y sintético indoor y outdoor, cámara de butilo de 18 paneles impermeable	1	$310.500	$310.500
	BALONES: de futbol, de futbol sala o futbol de salón en caucho de butilo, enmallado: nylon. Cubierta: PVC. Construcción: laminado. Circunferencia 68/70 cm. Terreno de juego: interior y exterior. Total esfericidad.	1	$243.000	$243.000